



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 16 de Mayo de 1985

Número 93

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

**Resolución sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Toluca, del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 152/974 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "San Buenaventura", Municipio de Toluca, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 04407 de fecha 21 de Julio de 1982, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Segunda Convocatoria de fecha 26 de Marzo de 1982, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 3 de abril de 1982, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de julio de 1982 acordó iniciar el

procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de agosto de 1982 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 18 de julio de 1982, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 16 de Mayo de 1985 | No. 93

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Toluca, del Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 2393, 2395, 2396, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2388, 2394, y 2200.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2390, 2391, 2392, 2404, 2389, 2397 y 2403.

(Viene de la 1a. Página)

a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria que se presentaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de abril de 1982, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; en las que se encontró que 59 ejidatarios señalados con los números del 120 al 178 del primer punto resolutorio de esta Resolución incurrieron en la Causal de Privación señalada en la fracción V del citado ordenamiento legal, sin ser procedente la nueva adjudicación a favor de ningún campesino en virtud de que las unidades de dotación se encuentran fraccionadas en su totalidad quedando estos derechos para la regularización de los asentamientos humanos irregulares y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 3 de abril de 1982; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "San Buenaventura", Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Fortunato Alvarez, 2.—J. Cruz Archundia, 3.—Francisco Albarrán, 4.—Juan Alvarez, 5.—Guadalupe Archundia, 6.—Juan Barrientos, 7.—Carlota Carrillo, 8.—Enigmiento Castillo, 9.—Merced Camacho, 10.—Isaías Camacho, 11.—Benito Cruz, 12.—Francisco Camacho, 13.—José Cruz, 14.—Agustina Castañeda, 15.—Guadalupe Camacho, 16.—Regina Delgado, 17.—Eusebio Delgado, 18.—Dominga Esquivel, 19.—Emilio Espinoza, 20.—Pompeyo Espinoza, 21.—Adrián Espinoza, 22.—Daniel Espinoza, 23.—Hipólito Espinoza, 24.—Luis Enríquez, 25.—Gregorio Esquivel, 26.—Leopoldo Espinoza, 27.—Juan Gamboa, 28.—José García, 29.—Cayetano García, 30.—Marcos Garcés, 31.—Aurelia Gamboa, 32.—Francisca Gamboa, 33.—Norberta González, 34.—Margarito García, 35.—Vicente Garcés, 36.—Isidro Hernández, 37.—Francisco Hernández, 38.—José Yedra, 39.—Julián López, 40.—Vicente Miranda, 41.—José Manzanares, 42.—Faustino Morales, 43.—Ma. de Jesús Mendoza, 44.—Rosalío Mejía, 45.—Alfonso Mejía, 46.—Félix Negrete, 47.—Manuel Negrete, 48.—Pedro Nava, 49.—Miguel Olivares, 50.—Pedro Romero, 51.—José Rojas, 52.—Guadalupe Reyes, 53.—Tranquilino Rosales, 54.—Isaac Rosano, 55.—José María Romero, 56.—Francisco Serrano, 57.—Luz Santana, 58.—Merced Santana, 59.—Dolores Serrano, 60.—Francisco Serrano, 61.—Francisca Turril, 62.—Juan Torres, 63.—Angela Torres, 64.—José Torres, 65.—Tirso Velázquez, 66.—Luz Vallejo, 67.—Guadalupe Vallejo, 68.—Eutimio Vallejo, 69.—Ventura Villanueva, 70.—Alejo Vallejo, 71.—Jacoba Vallejo, 72.—Felipe Vargas, 73.—Julián Villanueva, 74.—Prisca Zamudio, 75.—Diego Zárate, 76.—Cecilia Zamudio, 77.—Encarnación Zárate, 78.—Fausto Zamudio, 79.—Juan Zárate, 80.—Erasmo Zamudio, 81.—Angel Zárate, 82.—Ma. Zamudio, 83.—Epifania Díaz, 84.—Vicente Enríquez, 85.—Leonila Torres, 86.—Pedro Rendón, 87.—Lucio Espinoza, 88.—Francisco Blanquel, 89.—Pompeyo Albarrán, 90.—Marcos Albarrán, 91.—Román Alvarez, 92.—Gregorio Alcántara, 93.—Margarito Alcántara, 94.—Juan Blanquel, 95.—Eulalia Cárdenas, 96.—Celso Carmona, 97.—Jesús Espinoza, 98.—Joaquín Espinoza Aguilera, 99.—José Enríquez, 100.—Juan Esquivel, 101.—Felipa Gamboa, 102.—Gregorio Pérez, 103.—Aurora Rodea, 104.—Jesús Rodea, 105.—Trinidad Rojas, 106.—Rosalío Sámano, 107.—

Catalina Salazar, 108.—Rafael Torres, 109.—Francisco Torres, 110.—José Zárate, 111.—Marcelina Espinoza Hernández, 112.—Lorenzo Espinoza Morales, 113.—Cruz Jiménez Morales, 114.—Gonzalo Mañón Aguilar, 115.—Vicente Alvirde Zárate, 116.—Eusebia Espinoza González, 117.—Antonia Reyes Vda. de Zárate, 118.—Esteban Hidalgo Linares, 119.—Hilaria García Vda. de M., 120.—Lorenzo Camacho, 121.—Pedro Domínguez, 122.—Eladio M. Díaz, 123.—Inocente Espinoza, 124.—Juana García, 125.—María García, 126.—Caciano García, 127.—Pedro García, 128.—Antonio Méndez, 129.—José Yedra, 130.—Ramona Morales, 131.—Simón Mejía, 132.—Angela Méndez, 133.—José Méndez, 134.—Josefina Morales, 135.—Margarito Montes, 136.—Gil Martínez, 137.—Dolores Negrete, 138.—Timoteo Negrete, 139.—Celedonio Negrete, 140.—Librado Negrete, 141.—Julián Pichardo, 142.—Santos Rosales, 143.—Lidia Rendón, 144.—Faustino Rojas, 145.—Rosendo Reyes, 146.—Andrés Romero, 147.—Cristóbal Rojas, 148.—Marcos Rendón, 149.—Josefa Santana, 150.—Eufemio Sánchez, 151.—Cristina Serrano, 152.—Candelario Serrano, 153.—Julio Santana, 154.—Tranquilina Vallejo, 155.—Julia Velázquez, 156.—Isabel Villanueva, 157.—Luis Vargas, 158.—Raymundo Zárate, 159.—Octaviano Zamudio, 160.—Daniel Zárate, 161.—Ventura Alvarez, 162.—Antonio Silva, 163.—Alberto Segura, 164.—Pascuala Rosales, 165.—Félix Epígneno Carrillo, 166.—Anselmo Zárate, 167.—Lucio Alvarez, 168.—Manuel Castillo, 169.—Félix Camacho, 170.—Félix Carrillo, 171.—María Esquivel, 172.—Santiago García, 173.—Lázara Lerma, 174.—Domitila Romero, 175.—Aurelio Urbina, 176.—Guadalupe Urbina, 177.—Severiana Valdez y 178.—Joaquín Hernández López. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Juan Alvarez, 2.—Magdalena Espinoza, 3.—Prisciliano Archundia, 4.—Juana Archundia, 5.—María Olivares, 6.—Donato Alvarez, 7.—Catalina Villanueva, 8.—Francisco Archundia, 9.—Inés Alcántara, 10.—Miguel Barrientos, 11.—Pablo Barrientos, 12.—Trinidad Espinoza, 13.—Guillermo Camacho, 14.—Francisca Turbal, 15.—Angela Zárate, 16.—Susana Camacho, 17.—**Herlinda Villanueva**, 18.—Marcos Castañeda, 19.—Mateo García, 20.—Pedro Ruiz, 21.—Alfonso Espinoza, 22.—Inés Alvarez, 23.—Catalina Mañón, 24.—Arnulfo Espinoza, 25.—Pedro Delgado, 26.—Odilón Esquivel, 27.—Baltazar Espinoza, 28.—María Gamboa, 29.—Ventura Gamboa, 30.—Cayetano García, 31.—Estefanía García, 32.—Adelaido Díaz, 33.—Eufracia Espinoza, 34.—Esperanza Martínez, 35.—Pompeyo Cruz, 36.—Matías Cruz, 37.—Julia García, 38.—Bartolo Garcés, 39.—Juana Espinoza, 40.—Isabel Garcés, 41.—Fidel Morales, 42.—Bartolo Romero, 43.—Juan Mejía, 44.—Severino Mejía, 45.—Pablo Mejía, 46.—Alfonso Mejía, 47.—Remedio García, 48.—Pilar Guadarrama, 49.—Juan Olivares, 50.—Tirso Olivares, 51.—Dionisia Mejía, 52.—Paula Labastida, 53.—Juan Reyes, 54.—Teresa Guadarrama, 55.—Guadalupe Rosales, 56.—Natalia Mejía, 57.—Vicente Rosano, 58.—Fidel Santana, 59.—Isidro Serrano, 60.—Pablo Torres, 61.—Damián Torres, 62.—Juana López, 63.—Felipe Velázquez, 64.—Eliodora Zárate, 65.—Felipe Vallejo, 66.—Vicenta Lerma, 67.—Cruz Vallejo, 68.—Simona Torres, 69.—Paula Rodríguez, 70.—Cipriano Carmona, 71.—Enrique Vargas, 72.—Sofía Serrano, 73.—Francisco Villanueva, 74.—Luz Zárate, 75.—Petra Espinoza, 76.—Luis Zárate, 77.—Lorenza Díaz, 78.—Serrano Zárate y Esposa Serrano, 79.—Pedro Zamudio, 80.—Leobardo Zamudio, 81.—Josefa Olivares, 82.—Manuel Sánchez, 83.—An-

tonio Rendón, 84.—Fernando Espinoza, 85.—María Miranda, 86.—Guadalupe Maya, 87.—Evelino Albarrán, 88.—Manuela Hernández, 89.—Hidelberto Albarrán, 90.—Maximiano Albarrán, 91.—Francisco Alvarez, 92.—María Alvarez, 93.—Timotea Castañeda, 94.—María García, 95.—Tomasa Garcés, 96.—Zenaida Mañón, 97.—Guadalupe Vargas, 98.—Francisca Guadarrama, 99.—Vicente Espinoza, 100.—Estefanía Carrillo, 101.—Esperanza Espinoza, 102.—Gloria Espinoza, 103.—Ma. Elena Espinoza, 104.—Anita Santa María, 105.—Guadalupe Enríquez, 106.—Alejandro Sánchez, 107.—Andrea Rendón, 108.—Ernestina Vargas, 109.—Gildardo Rodea, 110.—Filiberto Rojas, 111.—Gladina Rojas, 112.—Cruz Rojas, 113.—Francisco Rodea, 114.—Juana Garcés, 115.—Petra Alcántara, 116.—Francisco Alcántara Espinoza, 117.—Camacho Francisco, 118.—Camacho Carmen, 119.—Rojas Marcela, 120.—Espinoza Salvador, 121.—Villanueva Josefa, 122.—Díaz Juan, 123.—Espinoza **Eleazar**, 124.—Garcés Asunción, 125.—Montes de Oca Encarnación, 126.—Urbina Jesús, 127.—García Fidel, 128.—García Natividad, 129.—Guadarrama María, 130.—Cuenca Celerrina, 131.—Méndez Elvira, 132.—Salazar Tomasa, 133.—Yedra Guadalupe, 134.—Bernal Soledad, 135.—Zamudio Heriberta, 136.—Mejía Eloy, 137.—Mejía Porfirio, 138.—García Benita, 139.—Torres Elpidia, 140.—Torres Esperanza, 141.—Méndez Alberto, 142.—Rosas Luz, 143.—Miranda Albina, 144.—Turral Félix, 145.—Sánchez Juan, 146.—Negrete Fidel, 147.—Negrete Ramón, 148.—Gambboa Eufrosina, 149.—Hernández Regina, 150.—Cruz Natividad, 151.—Pichardo Refugio, 152.—Zárate Catalina, 153.—Rosales Joaquina, 154.—Romero Abel, 155.—Rojas Rufino, 156.—Mañón Lucina, 157.—Reyes Francisca, 158.—Reyes Gloria, 159.—Mulia María, 160.—Valdez Aulogía, 161.—Archundia Leobardo, 162.—Rendón Salomón, 163.—Santana Bonifacio, 164.—Enriquez Enequina, 165.—Torres Leonardo, 166.—Serrano Canuto, 167.—Serrano Reynaldo, 168.—Bernal María, 169.—Santana Cruz, 170.—Rojas Petra, 171.—Torres José, 172.—Torres Wenceslao, 173.—Santana Raymundo, 174.—Villanueva Juan, 175.—Vargas Juan, 176.—Zárate Vicenta, 177.—Zárate Guadalupe, 178.—Zamudio Tomasa, 179.—Vargas Gertrudis, 180.—Zamudio Octaviano, 181.—Zárate Anselmo, 182.—García Isabel, 183.—Alvarez Ana, 184.—Valdez Adela, 185.—Negrete Francisca, 186.—Bernal Ignacia, 187.—Sánchez Alejandro, 188.—Camacho Angel, 189.—Camacho José, 190.—Vallejo Felipa, 191.—Alvarez Porfirio, 192.—Alvarez Lucina, 193.—Camacho Magdalena, 194.—Castillo Juan, 195.—Castillo María de Jesús, 196.—Vargas Delfino, 197.—Vargas Margarito, 198.—Vargas Remedios, 199.—Camacho Francisco, 200.—Camacho Angel,

201.—Camacho Jesús, 202.—Urbina Jesús, 203.—Urbina Trinidad, 204.—López María, 205.—García Jesús, 206.—Sánchez Gerarda, 207.—Serrano Epifania, 208.—Serrano Luz, 209.—Serrano Remedios, 210.—Urbina Ernesto, 211.—Urbina Victoria, 212.—Urbina Cecilia, 213.—Huerta Andrés, 214.—Huerta Angel, 215.—Huerta Hilarío, 216.—García Luz y 217.—García Alicia.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 334740, 334742, 334750, 334752, 334755, 334759, 334760, 334761, 334762, 334763, 334764, 334766, 334767, 334768, 334774, 334778,

334781, 334784, 334787, 334788, 334789, 334791, 334792, 334794, 334799, 334801, 334804, 334805, 334806, 334808, 334815, 334816, 334823, 334824, 334837, 334840, 334841, 334851, 334858, 334862, 334864, 334868, 334872, 334874, 334876, 334882, 334884, 334886, 334889, 334892, 334894, 334895, 334898, 334906, 334908, 334913, 334915, 334918, 334920, 334932, 334934, 334938, 334941, 334942, 334944, 334945, 334949, 334950, 334951, 334953, 334957, 334958, 334959, 334966, 334969, 334971, 334972, 334975, 334976, 334981, 334982, 334983, 334987, 334989, 334990, 334994, 334997, 335001, 675374, 675375, 675377, 675380, 675381, 675382, 675385, 675387, 675390, 675392, 675394, 675396, 675407, 675413, 675415, 675416, 675421, 675422, 675426, 675427, 675429, 675440, 1899172, 1899188, 1899201, 1899207, 1899224, 1899226, 1899228, 1899240, 1899242, 334777, 334782, 334783, 334800, 334803, 334812, 334827, 334831, 334845, 334850, 334860, 334861, 334865, 334867, 334871, 334878, 334879, 334880, 334881, 334885, 334888, 334891, 334896, 334897, 334900, 334901, 334904, 334905, 334909, 334917, 334922, 334923, 334925, 334931, 334940, 334954, 334955, 334963, 334968, 334978, 334985, 334986, 334991, 334992, 334993, 334999, 335004, 675378, 675383, 675384, 675386, 675395, 675401, 675410, 675418, 675430, 675432, 675435 y 1899251.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN BUENAVENTURA", Municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC. 1.—Carmen Hernández Berra, 2.—Luz Vargas Archundia, 3.—Antonio Albarrán Olivares, 4.—Angela Martínez Vda. de Vilchis, 5.—Francisca Archundia Alcántara, 6.—Remedios Hernández Rojas, 7.—Severino Rodea Zamudio, 8.—Pedro Castillo Turrall, 9.—Ciro Camacho Turrall, 10.—Benjamín Albarrán Albarrán, 11.—Aurora Cruz Villanueva, 12.—Juan Camacho Espinoza, 13.—Alvaro Cruz Garcés, 14.—Esteban Camacho Rodea, 15.—Armando García Sánchez, 16.—Cruz Velázquez Delgado, 17.—Joaquina Rosales Santana, 18.—Eduardo Ruiz Echeverría, 19.—Bulmaro Espinoza Espinoza, 20.—Jaime Espinoza Alvarez, 21.—Elías Rojas Mañón, 22.—Esperanza Espinoza Zárate, 23.—Gloria Cruz de Delgado, 24.—Lucio Enriquez Zamudio, 25.—Felipa Arango González, 26.—Concepción Romero Garcés, 27.—Pedro Gamboa García, 28.—Camila García Serrano, 29.—José Díaz Garcés, 30.—Juan Garcés Martínez, 31.—Petra Reyes Gamboa, 32.—Filemón Martínez García, 33.—José Vargas González, 34.—Francisca Carmona Vallejo, 35.—Bertoldo Garcés Espinoza, 36.—Joaquín Hernández Berra, 37.—Everardo Hernández Avila, 38.—María Alvarez Vda. de Enriquez, 39.—Miguel López, 40.—Carmen Garcés Vda. de Miranda, 41.—Juan Manzanares Santana, 42.—Juana Morales Romero, 43.—Rosa Jiménez Mendoza, 44.—Francisca Vallejo, 45.—Cecilia Mejía García, 46.—Víctor Manuel Carmona Guadarrama, 47.—Aurora Romero Hernández, 48.—Trinidad Nava Camacho, 49.—Josefa Iniesta Garduño, 50.—Rogelio Romero Labastida.

51.—Telésforo Rojas Hernández, 52.—Cecilia Reyes Guadarrama, 53.—Dolores Rosales Mejía, 54.—Esteban Rosano Chávez, 55.—Emeterio Romero Albarrán, 56.—Juan Serrano García, 57.—Carmen Santana Lerma, 58.—Salvador Santana Ramírez, 59.—Gilberto Carmona Serrano, 60.—Guadalupe Miranda Rosano, 61.—Simón García

Zamudio, 62.—Guadalupe Torres Vallejo, 63.—Isidro Mulia Torres, 64.—Jesús Torres López, 65.—Fidencio Velázquez Zárate, 66.—Sofía Vallejo Lerma, 67.—Margarita Alva de Vallejo, 68.—Felipe Albarrán Miranda, 69.—Darío Albarrán Albarrán, 70.—F. Fernando Vallejo Rodríguez, 71.—Luz Zárate Espinoza, 72.—Arnulfo Vargas Serrano, 73.—Concepción Alvarez Villanueva, 74.—Reyes García Zamudio, 75.—María Zárate Vda. de Zaragoza, 76.—José García Zamudio, 77.—Efrén Moreno Garcés, 78.—Ricardo Zamudio Rojas, 79.—María Zárate Serrano, 80.—Josefa Olivos Vda. de Zamudio, 81.—Camila Alvarez Vda. de Zárate, 82.—Reyes García Zamudio, 83.—Manuel Sánchez Díaz, 84.—Felipe Enriquez, 85.—Melesio Yedra Torres, 86.—Trinidad Rendón Fuentes, 87.—Amadeo Espinoza Esquivel, 88.—Mana Encarnación Rosano, 89.—Hildeberto Albarrán Hernández, 90.—Benjamín Albarrán Nava, 91.—Oliva Castañeda Vda. de Alvarez, 92.—Isaías Alcántara García, 93.—Florentino García Enriquez, 94.—Jesús Blanquel Mañón, 95.—Faustino Mulia Cárdenas, 96.—Cipriano Carmona Vallejo, 97.—Silvino Espinoza Guadarrama, 98.—Félix Espinoza Espinoza, 99.—Irene Enriquez Santa María, 100.—Elodia Mejía Avila.

101.—Eladio Albarrán Hernández, 102.—Benito Pérez Rendón, 103.—Pedro Labastida Rodea, 104.—José Rodea Sámano, 105.—Aurelia Ramírez Negrete, 106.—Guadalupe Rodea Sámano, 107.—Adolfo Salazar Archundia, 108.—Guadalupe Hernández de Torres, 109.—Manuel Torres Alcántara, 110.—Carmen Santana Lerma, 111.—Soledad Alcántara Espinoza, 112.—Ofelia Santa María, 113.—Rosa Jiménez Morales, 114.—Rafael Mañón Hernández, 115.—Guadalupe Zárate Vda. de Zárate, 116.—Eduardo Velázquez Espinoza, 117.—Jorge Zárate Reyes, 118.—Ma. Gertrudis Turrall y 119.—Carlos Méndez Garcés. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto de las 59 unidades de dotación restantes el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "San Buenaventura", Municipio de Toluca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. José Carrillo Rodríguez**.—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Iturbide López**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Oca**.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE EL ORO

**EDICTO**

Exp. 146/85. C. MOISES SANTIAGO GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene respecto a un bien inmueble ubicado en Av. del Ferrocarril No. 5, Atlacomulco, Méx., que mide y linda: NTE.: 21.50 metros, con J. Refugio Servín; SUR: 29.00 metros, con José Montiel; OTE.: 7.00 metros, con José Montiel; PTE.: 19.68 metros, con Carretera a Estación Ferrocarril. Superficie total 349.00 Mts2.

El C. Juez de este Distrito Judicial de El Oro, Méx., dio entrada a las presentes Diligencias en la Vía y forma propuesta ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días a los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., a los 9 días del mes de mayo de 1985.—Doy fe.—El Secretario, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

2393.—16, 21 y 24 Mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

En el expediente 2067/84, el señor ANDRES SANCHEZ MONTES DE OCA, demandó del señor ANGEL CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA RAMIREZ PEDRAZA, Juicio Ordinario Civil, acción plenaria de posesión o publiciana, en respecto del terreno número 52 de la manzana 5 ubicado en la Avenida Isidro Fabela, sin número del Fraccionamiento Buena Vista, Naucalpan, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le manda emplazar por este conducto para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a este Juzgado si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las personales por rotulón que se fijarán en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden los presentes a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

2395.—16, 28 Mayo y 7 Junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

ELIZABETH BERNALDEZ DIAZ, promueve diligencias de Información de Dominio. Expediente 833/1985. Con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Inmueble ubicado en la calle de Brasil 607, Col. Américas en esta Ciudad, AL NORTE: 15 metros, con Esthela Díaz Martínez de Zúñiga; SUR: 15 metros, con calle de Brasil; ORIENTE: 13.50 metros, con la calle de Colombia; y PONIENTE: 13.50 metros, con Jesús López. Superficie 202.50 M2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la Ciudad. Dado en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad, el 14 de Mayo de 1985.—C. Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

2396.—16, 21 y 24 Mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

ENRIQUE SANDOVAL GONZALEZ, promueve información dominio expediente 224/985 terreno ubicado Primera Manzana Barrio Zacanguillo, Coatepec Harinas, siguientes medidas y colindancias: NORTE: línea poniente a oriente 306.00 metros, con Salvador Sánchez Colín; SUR: dos líneas una poniente oriente 100.00 metros, con Benigno Sandoval y Dolores Estanez de Sandoval, otra parte verda Cochisquila 188.00 con Salvador Sánchez Colín; ORIENTE: una línea hacia el sur 70.00 metros, con Río del Molino; PONIENTE: línea norte sur 26.00 metros, con Carretera a Cochisquila.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en Tenancingo, Méx., a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2398.—16, 21 y 24 Mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En el Exp. Núm. 1268/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eugenio Zafra García, como endosatario en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de MANUEL NIETO BARRERA, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Diez Horas del Día Treinta de Mayo del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un Camión Marca Chevrolet, Modelo 1971, motor número 52502, número de serie MLEC006996 destinado al Servicio Urbano Municipal, el motor no funciona, cristales rotos, vestiduras en malas condiciones, con llantas sin aire y en mal estado de uso, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de CUAITROCIENTOS MIL PESOS en que fue valuado por los peritos nombrados. Convóquese postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Toluca, Méx., a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

2399.—16, 21 y 24 Mayo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 110/83.  
SECRETARIA.—SEGUNDA.

DEMANDADO.—PEDRO GARCIA VARGAS.

PIPINA ROBLES ENRIQUEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil el otorgamiento y firma de escritura del lote de terreno número 23 de la manzana "M" de la Col. Loma Bonita, de esta ciudad, de Netzahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 22; AL SUR: 20.00 metros, con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 4; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle, haciendo de su conocimiento que tiene un término de 30 días, a partir del día siguiente ante la última publicación de éste, para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de 8 en 8 días, en el periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dada en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2400.—16, 28 Mayo y 7 Junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

## SEGUNDA SECRETARIA.

ROMANA DOMINGUEZ LOPEZ DE URIBE promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 736/85, de un inmueble ubicado en Llano Grande, Municipio de Metepec, dividido en dos fracciones, encontrándose al Poniente de la Carretera la fracción I y al Oriente la fracción II; con una superficie de Fracción I, 8,275.95 M2. Fracción II, 8,860.92 superficie total 17,136.87 M2. Dichas fracciones tienen las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 28.40 metros, con Jesús Archundia; AL NOROESTE: 111.00 metros, con Jesús Archundia; AL SUROESTE: 84.90 metros, con Besana; AL SURESTE: 58.70 metros, con Rosalío Valdez; AL ORIENTE: 89.00 metros, con Carretera Metepec-Lerma. Fracción II: AL SURESTE: 110.00 metros, con Rosalío Valdez; AL NORESTE: 157.00 metros, con camino vecinal; AL PONIENTE: en 3 líneas 76.50 metros, con Carretera Metepec-Lerma, 20.40 metros de poniente a oriente con Rosalío Valdez, 89.00 metros al poniente con Rosalío Valdez.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México, a 14 de mayo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2401.—16, 21 y 24 Mayo.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Expediente 986/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS TARCISIO MALDONADO AGUILERA y/o MANUEL SANTOYO SANCHEZ como endosatarios en procuración de GARCES, S.A., en contra de ANTONIO CONTRERAS GUTIERREZ. El C. Juez Tercero de lo Civil, señaló las Diez Horas del Día Treinta y Uno de Mayo del Año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Una casa habitación ubicada en la Privada de Independencia número 917-7, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 11.25 metros, con lote número 4; SUR: 11.25 metros, con lote número 6; ORIENTE: 10.75 metros, con Juan Jiménez; PONIENTE: 10.75 metros, con Privada de Independencia. En regular estado de conservación, desarrollada en dos plantas, con estructuras de concreto, bardas completas, herrerías de fierro tubular, fachada una parte de ladrillo barnizado color café. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo convocar postores y citar a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

2402.—16, 21 y 24 Mayo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## EXPEDIENTE NUMERO: 510/85.

## SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN DE OLMOS FLORES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Inmatriculación, respecto de una fracción del terreno de propiedad particular denominado "Xolaltenco", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.60 metros, con Calle Morelos; AL SUR: 15.60 metros, con Bernardo de Olmos Valdez; AL ORIENTE: 17.60 metros, con Humberto de Olmos Flores y Ma. Concepción de Olmos; y AL PONIENTE: 20.10 metros, con Calle Palma. Teniendo una superficie total aproximada de 331.70 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2388.—16, 30 Mayo y 13 Junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

En el expediente Civil número 140/985, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por JOSE BUENO CANO en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de El Oro de Hidalgo, México, a efecto de acreditar la posesión y por ende la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril S/N. de Atlacomulco, México, que mide y linda: NORTE: 33.00 metros, con Callejón; SUR: 23.00 metros, con Av. del Ferrocarril; ORIENTE: 98.50 metros, con Ma. del Refugio Escamilla Suárez; y PONIENTE: 75.00 metros, con Héctor Mercado Tello. Sup. Total: 1,995.00 Mts2.

C. Juez, dio entrada a las diligencias en la vía y forma propuestas, ordenando publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca que se editan en la Ciudad de Toluca, México. El Oro de Hidalgo, México, a 10 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

2394.—16, 21 y 24 Mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## AGUSTIN AGUILAR GUERRERO.

OMAR BARRALES Y ROSALIA CONTRERAS DE BARRALES, en el expediente marcado con el número 576/85, que se tramita en este Juzgado la demanda en Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número 34, de la manzana 94, de la calle 34, número 42, de la Colonia Maravillas, de Ciudad Netzahuacóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 16.00 metros, con lote 33; AL SUR: 16.00 metros, con lote 35; AL ORIENTE: 12.00 metros, con Calle 34; y AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 16. Con una superficie de 204 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en la Ciudad de Netzahuacóyotl, México, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2200.—6, 16 y 28 Mayo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 151/85. C. OSCAR RODEA SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Chapa de Mota, Méx., que mide: AL NTE.: 38.70 con Guillermina Martínez de M.; AL SUR: 38.70 con Calle Ramón García; AL OTE.: 10.00 con Luis Cervantes; AL PTE.: 10.00 con Calle Morelos. Sup. 387.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 13 de Mayo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2390.—16, 21 y 24 Mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISIRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

Exp. 150/85. C. JERONIMA GALVAN SANABRIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 150.00 con Rafael Anaya S.; AL SUR: 128.00 con Rafael Anaya S.; AL OTE.: 129.00 con Narciso Cruz; AL PTE.: 133.00 con Rafael Anaya Sánchez. Sup. 1-43-30 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 13 de Mayo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2391.—16, 21 y 24 Mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

Exp. 149/85. C. SAMUEL BARRERA MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide: AL NTE.: 105.00 con Hermelinda Barrera H.; AL SUR: 86.00 con Julián Barrera H.; AL OTE.: 54.70 con Juan Miranda M.; AL PTE.: 50.00 con Victoria Monroy B. Sup. 4,999.42 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 13 de Mayo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2392.—16, 21 y 24 Mayo.

**SIDERURGICA Y MAQUINARIA, S.A.**

México, D. F.

**AVISO**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de SIDERURGICA Y MAQUINARIA, S.A., celebrada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó su transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, y reformar las Cláusulas de la escritura constitutiva.

México, D. F., a 27 de noviembre de 1984.—Ingeniero Israel Feldman Pinsky, El Delegado de la Asamblea.—Rúbrica.

2404.—16 Mayo.

**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DELEGACION FISCAL DE NAUCALPAN**  
**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**PRIMERA PUBLICACION**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Ejecutiva Fiscal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en la Calle Circuito Ingenieros No. 39, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, se llevará a cabo el Remate en Primera Almohada y al mejor postor, en términos de los Artículos 143 y 146 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, del Inmueble en el cual se encuentra establecido el fraccionamiento No Autorizado, conocido como "LA MONERA", ubicado en la población de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, por esta Delegación Fiscal, predio que tiene una superficie aproximadamente de 25,706.37 metros cuadrados (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en aproximadamente 178.38 metros con la colonia Ampliación San Lorenzo Totolinga; AL SUR: en aproximadamente 141.14 metros, con la Colonia Santa Lilia y las Tinajas; AL ORIENTE: en aproximadamente 144.50 metros, con la colonia San Agustín; y AL PONIENTE: en aproximadamente 131.20 metros, con la colonia Santa Lilia.

El Inmueble reporta el siguiente Gravamen:

El predio de referencia fue embargado por un crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir su propietario el C. EDUARDO SOBERANES ROMERO, al fisco el Gobierno del Estado de México, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 4'463,911.15 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS, 15/100 M.N.), más los gastos de publicación de Convocatorias de Remate, honorarios de Ejecución y vencimientos periódicos que se causen en términos del Artículo 117 del Código Fiscal citado.

Es base para el Remate del Inmueble ya descrito, la suma de \$ 2'313,573.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), valor pericial del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 145 y 149 del Código Fiscal de la materia, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de J., Méx., a 3 de Mayo de 1985.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—C.P. José Sergio Mansur Quiroga, Delegado Fiscal.—Rúbrica.

2389.—16 y 23 Mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 14**

TLALNEPANTLA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

En escritura 5,752, de 10 de mayo de 1985, otorgada ante mí, consta la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes de la señora CELESTINA VILLA PEREZ DE MEJIA, en la que el señor JUAN MEJIA ROLDAN aceptó tanto la herencia como el cargo de Albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario correspondiente.

El Titular de la Notaría No. 14, del Distrito de Tlalnepantla, Méx., Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Para su publicación en dos ocasiones de 7 en 7 días.

2397.—16 y 27 Mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 17**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.—Lic. CARLOS MERCADO INIESTA.—Notario Público No. 17, Toluca, Méx.

El suscrito, Licenciado Carlos Mercado Iniesta, Notario Público No. 17 de Toluca, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, doy a conocer que por Escritura Número 415 del Volumen XXXV, de fecha 30 de Noviembre de 1984, la señora Esperanza Montiel Viuda de Suárez aceptó la institución de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor José Guadalupe Suárez Vázquez y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

El Notario Público No. 17, Lic. Carlos Mercado Iniesta.—Rúbrica.

Para su publicación 2 veces cada 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO.

2403.—16 y 27 Mayo.

**GOBERNAR ES RESPONSABILIDAD Y PRIVILEGIO QUE SE CUMPLE Y EJERCE. SOLO CUANDO EL ESFUERZO Y LA CONVICCION SE CONJUGAN Y LA VOLUNTAD POLITICA ESTA PRESENTE, CRISTALIZA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS DE LOS PUEBLOS, ELEVEN SUS MIRAS Y PERMITAN EL ACCESO HACIA METAS SUPERIORES.—Lic. Alfredo del Mazo G.**

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES:**

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFAS:**

**SUSCRIPCIONES:**

Por seis meses ..... \$ 2,000.00  
**MAS GASTOS DE ENVIO  
 POR CORREO** ..... \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y  
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación ..... \$ 15.00  
 Línea por dos publicaciones ..... \$ 30.00  
 Línea por tres publicaciones ..... \$ 45.00

**EJEMPLOS:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a ..... \$ 3,000.00  
 la página Balances y Estados Financieros a ..... \$ 3,000.00  
 la página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a ..... \$ 3,000.00  
 la página y ..... \$ 2,000.00  
 media página.

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

**DE TIPO POPULAR** ..... \$ 3,000.00 por plana o fracción.  
**DE TIPO INDUSTRIAL** ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
**DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE** ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.  
**DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO** ..... \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA  
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E  
 LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 915, en Tlalnepantla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



**Programa de Mejoramiento de Atención al Público**